

de Incendios y Salvamento de Alicante, referente al anuncio de la oferta de empleo público para 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de fecha 19 de septiembre de 2002, se procede a su corrección.

En la página 33296, donde dice: «Funcionarios de carrera. Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Medio Gestión Tributaria.», debe decir: «Denominación: Técnico Medio».

19353 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de julio de 2002, de la Diputación Provincial de Huelva, Servicio de Gestión Tributaria, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2002.

Advertido error en la Resolución de 17 de julio de 2002, de la Diputación Provincial de Huelva, Servicio de Gestión Tributaria, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de 26 de septiembre de 2002, se procede a su corrección:

En la página 34435, donde dice: «Ayuntamiento de Huelva», debe decir: «Diputación Provincial de Huelva, Servicio de Gestión Tributaria».

19354 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de julio de 2002, del Consell Comarcal del Vallés Oriental, por la que se amplía la oferta de empleo público para 2002.

Advertido error en la Resolución de 18 de julio de 2002, del Consell Comarcal del Vallés Oriental (Barcelona), referente al anuncio de la ampliación de la oferta de empleo público para 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de fecha 21 de septiembre de 2002, se procede a su corrección:

En la página 33849, donde dice: «Aprobada por el Pleno en sesión de fecha 17 de junio de 2002», debe decir: «Aprobada por el Pleno en sesión de fecha 17 de julio de 2002».

UNIVERSIDADES

19355 RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Microscopía Electrónica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Resolución de 16 de septiembre de 1993 («Diario Oficial de Galicia» de 22 de octubre), y con objeto de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Vigo,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Superior de Microscopía Electrónica, vacante en su cuadro de personal, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir con personal laboral fijo una plaza de Técnico Superior de Microscopía Electrónica del grupo I. La plaza se ofertará inicialmente por el sistema de promoción interna y, de no cubrirse, se ofertará por el sistema de acceso general libre.

1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de provisión.

1.3 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y constará de las fases, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que regirá las pruebas de la fase de oposición es el que se relaciona en el anexo II.

1.5 Las presentes pruebas selectivas se ajustarán a lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; a la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la Función Pública de Galicia, modificada por la Ley 4/1991 y por la Ley 3/1995; al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; al Decreto 95/1991, de 20 de marzo; a los Estatutos de la Universidad de Vigo, y a lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, con independencia del turno de acceso, deberán poseer todos los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

2.2 Requisitos comunes para todos los turnos de acceso:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de esta edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto superior, Ingeniero superior o titulación equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Haber abonado las tasas por derechos de examen.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado o estar suspendido del servicio de cualquier Administración pública ni inhabilitado para el desempeño de la función pública por sentencia firme. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.3 Los aspirantes que concurran a las pruebas por el turno de promoción interna deberán pertenecer al cuadro de personal laboral fijo de la Universidad de Vigo, y a una categoría profesional distinta a la de las plazas objeto de la presente convocatoria.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria y deberán presentarse adjuntando fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, justificación de los méritos alegados.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco o el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los méritos alegados se acreditarán de la siguiente forma:

3.1.1 Los servicios prestados en las Universidades públicas de Galicia se acreditarán mediante certificación de la Gerencia, o unidad de personal correspondiente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios